

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.082 · 1992

UNIVERSID... NACIONALES

Boletín Oficial, 18 de junio de 1992 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Universidades Nacionales

Ley N° 24.082

Promulgada Parcialmente: Junio 10 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentino reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase la Universidad Nacional de General Sarmiento.

ARTÍCULO 2°. La Universidad Nacional de General Sarmiento tendrá su sede en el partido bonaerense homónimo, y se regirá por la normativa vigente para las universidades nacionales.

ARTÍCULO 3°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para gestionar y aceptar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del Comando en Jefe del Ejército, y de la Municipalidad de General Sarmiento, la cesión de los bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de esta universidad.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo dispondrá la creación de una comisión pro-creación y organizadora, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Justicia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad del Partido de General Sarmiento y de la Comisión pro-creación de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

ARTÍCULO 5°. Que debido a la necesidad de promoción socioeconómica y cultural de la zona asiento de la universidad y de sus zonas de influencia, la presente ley privilegiará la implementación de carreras cortas, con capacitación práctica e inserción en el mercado laboral.

Se encomienda al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) la armonización de las carreras de esta universidad y las ya vigentes en otras universidades cercanas.

ARTÍCULO 6°. Comenzará a funcionar cuando las disponibilidades financieras provenientes de fondos estatales u otro origen garanticen su funcionamiento acorde con las exigencias de infraestructura y planta funcional.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO H. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Universidades Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).